

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05-308-31-10-001-2013-00435-00

No se tiene en cuenta la notificación del demandado a través de medio electrónico, teniendo en cuenta que el Código de Procedimiento Civil que rige la actuación de este proceso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 625 del Código General del Proceso que contiene el tránsito de legislación, no lo establece de manera válida.

Ahora, atendiendo las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que se contienen en el Decreto 806 de 2020, previamente a tener notificado al demandado de la admisión de la demanda, se **requiere a la parte demandante** para que se sirva **allegar constancia** de habersele remitido al señor Fredy Edeler Mora Zambrano, a la dirección electrónica suministrada para notificaciones, la providencia, la demanda y sus anexos como mensaje de datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto referido.

Para los fines pertinentes, **téngase en cuenta** la dirección actualizada donde el apoderado de la parte demandante recibirá notificaciones (folios 40 y 42)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. <u>049</u> fijado hoy <u>21</u> DE <u>OCTUBRE DE 2020</u>, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ Secretaría
